



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia

Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Octubre de 2025

DIPUTADAS INTEGRANTES



Evangelina Bustamante Morales
Presidenta



Martha Elia Farías Ríos
Secretaria



Andrea Carolina Heredia Torres
Secretaria



Glenda Yazmín Ochoa
Vocal



Priscila García Delgado
Vocal

CONTENIDO:

1. PRESENTACIÓN

2. COMPETENCIA Y MARCO NORMATIVO

3. METAS Y ACCIONES

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6. COSTO FINANCIERO

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Trabajo de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional abarca desde el mes de octubre de 2025 hasta septiembre de 2026.

Es evidente que los trabajos realizados e impulsados por esta Comisión resultarán primordiales para el desarrollo del Estado de Colima, pues la educación, la cultura y la ciencia son pilares fundamentales para que el estudiantado, el magisterio y la sociedad en general puedan evolucionar al ritmo que lo hace el resto del mundo, y con ello, garantizar los derechos humanos tutelados en nuestra Constitución, especialmente el relativo a la educación.

Si bien en los últimos años se han realizado múltiples campañas para incentivar y acompañar a las y los estudiantes, consideramos como Comisión que, desde este espacio legislativo podemos incidir con reformas y adecuaciones tendientes a disminuir la diserción escolar, así como implementar mejoras y acompañamiento al estudiantado en esta etapa que es vital para su desarrollo, pero sobre todo es la base que les permitirá ser parte de una mejor Colima y de un mejor País.

2. COMPETENCIA Y MARCO NORMATIVO

La Competencia otorgada a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia se encuentra prevista de manera enunciativa en los artículos 71, fracción VI, y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, así como en los numerales 54, 65 fracción VI y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estableciendo en esta última las facultades materiales a su cargo, siendo las siguientes:

- I. Los relativos en materia educativa, en términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia;
- II. Los referentes a la creación, organización y funcionamiento de instituciones culturales, así como de iniciativas para expedir o reformar leyes en materia de fomento y promoción de la cultura y de los derechos culturales;
- III. Los que tengan por objeto la declaración de años y días festivos; la creación y otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas a colimenses por méritos y servicios prestados al Estado, de conformidad con la ley respectiva; y los que se relacionen con la inscripción o fijación en el Recinto Legislativo, de nombres, fechas, bustos, estatuas, placas, pinturas o frases;
- IV. Lo relativo a la organización de ceremonias cívicas de conformidad con el programa que al efecto se emita. Para la organización, la Comisión se apoyará de la Secretaría General del Congreso;
- V. Los referentes a iniciativas para expedir o reformar leyes en materia de ciencia;

VI. Los referentes a la creación, organización y funcionamiento de instituciones científicas, así como el fomento y promoción de la ciencia;

VII. Los relacionados con el impulso y aplicación de programas institucionales de promoción, respaldo y financiamiento de la ciencia;

VIII. En el ámbito de sus competencias legislativas, promover y fomentar a nivel sectorial, la cultura de la ciencia, su aplicación en los sectores productivos como componente y mecanismo para el mejoramiento de sus procesos de producción y vinculación de mercados, así como de la propia productividad de las empresas colimenses;

IX. Derogada

X. Los demás que le otorguen la Ley, el Reglamento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.

3. METAS Y ACCIONES

3.1 Educación. Entre las principales metas de esta Comisión en el ámbito educativo, se consideran aquellas encaminadas a dar cumplimiento a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación de nuestra Presidenta de la República en esta materia.

Dentro de estos compromisos, destacan la continuidad de la Nueva Escuela Mexicana, la implementación de “La Escuela es Nuestra” en nivel medio superior, extender horarios en las primarias para incluir deportes y artes, las escuelas como espacios de prevención de la salud y el impulso de la educación inicial en el estado de Colima. Por ello, se propone realizar durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional, las siguientes acciones:

- Promover la alfabetización de las infancias y adolescencias que no reciben educación formal.
- Celebrar foros sobre la Nueva Escuela Mexicana, con la finalidad de contar con los conocimientos necesarios que permitan a la Comisión la presentación de iniciativas de ley y puntos de acuerdo en materia educativa, y de esta manera, contar con un marco normativo actualizado.
- Gestionar reuniones con las autoridades educativas del estado, a efecto de conocer la situación actual de la educación y de manera conjunta, generar actividades que permitan la mejora continua de este servicio.
- Fomentar de la mano de la Secretaría de Educación y Cultura, la regularización de los Centros Educativos que imparten educación básica, con el objeto de garantizar la seguridad de las y los educandos.
- Fomentar y motivar a las y los educandos buenas prácticas alimentarias, físicas y cívicas en escuelas, buscando un adecuado desarrollo de todas y todos.

- Coadyuvar con las autoridades educativas para la difusión e implementación de “La Escuela es Nuestra” en nivel medio superior y en general, en educación básica.

3.2 Cultura. El estado de Colima es rico en cultura, aquí se gestan cotidianamente proyectos interculturales que conjugan saberes ancestrales con el conocimiento técnico y científico de nuestros tiempos. Particularmente, Colima destaca por el abanico de propuestas que surgen desde gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil por lo que resulta necesario difundir y generar mecanismos para reconocer, resguardar y apoyar la cultura local. En este sentido, como Comisión, estimamos necesario realizar acciones que permitan la vinculación de la ciudadanía con su cultura para el enriquecimiento de su vida y su bienestar, proponiendo mediante el presente Programa Anual de Trabajo, lo siguiente:

- Apoyar a personas artesanas de comunidades, especialmente a las indígenas y rurales del estado, para la conservación y difusión del patrimonio cultural de Colima.
- Impulsar el hábito de la lectura en el estado.
- Apoyar iniciativas y proyectos culturales independientes en Colima.
- Promover la creación de eventos culturales en coordinación con el sector público y privado, para proyectar las artes locales en el ámbito nacional.
- Promover la creación y desarrollo de espacios culturales independientes y fomentar la utilización de centros culturales gubernamentales, para el resguardo de la cultura local.

3.3 Ciencia. Como estado, contamos con personas, colectivos e instituciones públicas y privadas dedicadas a la Ciencia, por lo que consideramos pertinente impulsarla y difundirla dentro y fuera de Colima, para que, con ello, podamos elevar el nivel de vida de

nuestra población. Como acciones necesarias para dar cumplimiento a esta meta, se proponen las siguientes:

- Fomentar y participar en los diferentes foros, coloquios o muestras en la materia; buscando que cada vez sean más las personas involucradas activamente.
- Generar los incentivos fiscales y reformas legales pertinentes para fomentar el crecimiento de la ciencia en nuestro estado.
- Promover la participación de las mujeres y grupos históricamente vulnerados en carreras de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés).
- Acercar a las infancias y adolescencias a actividades vinculadas con la ciencia (talleres, conferencias, activaciones, eventos culturales) en especial a quienes no residen dentro de la zona conurbada.
- Promover la inclusión del pensamiento científico en la presentación de iniciativas.

3.4 Dictaminación de Asuntos Turnados. La meta primordial dentro de este rubro va encaminada al cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como el numeral 52 de su Reglamento; los cuales establecen la temporalidad en la que la Comisión debe dictaminar las iniciativas y los asuntos turnados. Para el cumplimiento de este objetivo, la Comisión propone las siguientes acciones:

- Generar reuniones de las integrantes de la Comisión de manera inmediata al turno de un asunto o iniciativa.
- Determinar la pertinencia o necesidad de celebrar reuniones de trabajo con agentes expertos del sector público y/o privado, con el fin de tomar en cuenta sus conocimientos y opiniones sobre la viabilidad o no de alguna reforma o iniciativa.
- Realizar foros de análisis y consulta sobre temas novedosos sobre los que se estime pertinente legislar en el ámbito local.

3.5 Convocatorias y Días Festivos. La experiencia obtenida durante el primer año legislativo, nos brindó un panorama pormenorizado de los requerimientos técnicos y temporales que requiere cada una de las convocatorias emitidas. En este sentido, como Comisión de Educación, Cultura y Ciencia continuaremos desarrollando de manera oportuna y metódica los procedimientos para que cumplamos a cabalidad con la normativa de la materia.

- Se anexa al presente programa, un cronograma mensual que contiene todas las convocatorias que se emitirán durante el segundo año legislativo, contemplando 4 momentos sustanciales de cada premio: aprobación de la convocatoria, rueda de prensa para publicitar la convocatoria, deliberación de las personas ganadoras y premiación.
- Contactar de manera oportuna a aquellas Dependencias Gubernamentales y/o de la Sociedad Civil que participan en las diferentes Convocatorias, a efecto de realizar reuniones previas para analizar y aprobar su contenido, o de ser el caso, apoyar en la deliberación y elegir a las personas premiadas.
- Referente a los días festivos, como acción a realizar, se propone la difusión masiva, con actividades culturales y/o ceremonias que involucren a la ciudadanía, buscando el reconocimiento y la apropiación de estos días, así como generar conciencia de su importancia en nuestro estado.
- Una de las principales áreas de oportunidad que nos encontramos durante el primer año, fueron las particularidades que cada premio presenta, desde el número de integrantes de los comités deliberadores, los plazos para recibir propuestas, la ausencia de fechas específicas para la emisión de las convocatorias; entre otras. Por ello, se plantea durante este segundo año de ejercicio constitucional, trabajar

en el Proyecto de una nueva Ley de Premios y Estímulos que establezca procedimientos claros y homogéneos para la entrega de galardones, premios y condecoraciones.

4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.1. Ceremonias cívicas mensuales. El ejercicio implementado durante el primer año ha rendido gratificantes frutos, pues las y los diputados integrantes de la legislatura, han colaborado con la designación de un plantel educativo al cual llevar nuestra ceremonia cívica, teniendo agendadas ceremonias para todo el segundo año.

4.2. Visita a planteles educativos. Una de las actividades primordiales a realizar durante este Primer Año de Ejercicio Constitucional es acercar a la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia a la mayor cantidad de planteles educativos. Esto con la finalidad de dar a conocer esta Comisión Legislativa al alumnado y profesorado colimense, en aras de tener contacto con la situación actual de los planteles y con ello, realizar las adecuaciones normativas pertinentes para impulsar el desarrollo y la educación en Colima; así coadyuvar, con la difusión del programa de prevención del combate contra las adicciones como el fentanilo en los educandos de educación básica y media superior.

5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Reuniones de Comisión. Derivado de la naturaleza propia de la Comisión y de la dinámica de trabajo que las leyes pautan, es necesario realizar tantas reuniones como requiera el seguimiento de las convocatorias y el análisis de las iniciativas turnadas. Atendiendo al trabajo realizado durante el primer año de labores, se espera celebrar, al menos, las mismas 26 reuniones de trabajo del inicio de la legislatura.

5.2. Reuniones con Autoridades. Es fundamental conocer las opiniones de todos los actores involucrados en la Educación, Cultura y Ciencia; por ende, esta Comisión determina necesario actuar con diligencia y escuchar las necesidades y las situaciones de los diversos aspectos en nuestro Estado. Es vital realizar un trabajo en conjunto para lograr mejores resultados.

6 COSTO FINANCIERO

El presupuesto destinado para el desarrollo de las actividades de esta Comisión y el cumplimiento del presente Programa Anual de Trabajo, será el autorizado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 42 y 64 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA

Dip. Evangelina Bustamante Morales
Presidenta

Dip. Martha Elia Farías Ríos
Secretaria

Dip. Andrea Carolina Heredia Torres
Secretaria

Dip. Glenda Yazmín Ochoa
Vocal

Dip. Priscila García Delgado
Vocal

